REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 18 de 2021

REF: N° 11001400307820 20-00699-00

Se niega la corrección solicitada por la parte actora en el escrito que antecede, toda vez que el mandamiento de pago no presenta error alguno. Tenga en cuenta la memorialista que si bien el auto es de fecha del 18 de octubre de 2020, es esa la fecha en que fue suscrito por el titular de este despacho. Adicionalmente, conforme el artículo 106 del CGP, las actuaciones, audiencias y diligencias judiciales se adelantarán en días y horas hábiles, sin perjuicio de los casos en que la ley o el juez dispongan realizarlos en horas inhábiles y dada la alta carga laboral por la que atravesamos como consecuencia de la pandemia la actuación fue suscrita en día inhábil. Eso no interfiere con la validez o legalidad del proveído, pues fue notificado por estado el 20 de octubre de 2020, siendo día hábil, como se observa en el estado electrónico EE-053 incorporado en el micrositio de consulta virtual de este despacho y el sistema de Siglo XXI.

Por lo anterior, la orden de apremio se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91d9885cf2f8ba24893fb7ce433f0a950f5bb436af24d8cfe6097b4a06f3b6bd
Documento generado en 18/03/2021 03:34:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica